

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi
Distrito Eusebio Ayala - Dpto. Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

**Junio, 2025
Asunción, Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí y Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458.324
Contratante	Gobernación de Cordillera
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027"
Proveedor Adjudicado	Ladero Paraguayo S.A.
Contrato N°	33/2025
Lote Adjudicado	3 cocinando – Eusebio Ayala
Monto del Lote Gs.	80.251.077.900
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi
Distrito	Eusebio Ayala
Departamento	Cordillera
Fecha de Verificación	3/06/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1. Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.1.1 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios.

De la verificación in situ, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó la totalidad de los requerimientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido**, que detallamos a continuación:

a) Heladeras y/o congeladores (freezer)

De la verificación in situ realizada, constatamos la falta de provisión de equipamientos suficientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sección **Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas**, apartado "Equipamiento, utensilios y personal requerido" inciso **a)**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Equipamiento, punto “**Heladeras y congeladores (freezer)** según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario”, a consecuencia de ello, se observa un volumen significativo de frutas y verduras que no son conservadas adecuadamente, tal como se visualizan en las siguientes imágenes:



b) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos

Al momento de la verificación, constatamos la falta de provisión de equipamientos suficientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sección **Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas** apartado “Equipamiento, utensilios y personal requerido” inciso **a) Equipamiento**, punto “**Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios**”, a consecuencia de ello, observamos que las condiciones de almacenamiento no eran las adecuadas debido al gran desorden que había en el depósito de los suministros de los productos e insumos, entre ellos, también se encontraban cajas con productos domisanitarios (detergente y lavandina) utilizados para la limpieza. A continuación, se exponen las siguientes imágenes:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Se constató que el proveedor adjudicado no suministró la totalidad de equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado **a. Equipamiento, Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**, en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

3.1.2 Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC

Durante la verificación in situ realizada, se pudo constatar que la Miel de Abeja no contaba con el rotulado requerido en el PBC, que el numeral 2.1.1. establece “*El producto alimenticio en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra Arial, en color negro y en tamaño no menor a 0,5 centímetros, la siguiente frase:*

- Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas PAE – HO
- Distribución Gratuita - Prohibida su Venta.
- Denuncias: [<https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/>].

La situación mencionada se expone en la siguiente imagen:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.1.3 Las Notas de Remisión son entregadas con notable retraso

Durante la verificación in situ, hemos solicitado copia de la Nota de Remisión correspondientes a las raciones del día, al respecto, la Directora de la Institución Educativa refiere que las Notas de Remisión son entregadas una vez al mes, y que en fecha 18 de marzo se recepcionó la última Nota de Remisión por el periodo comprendido desde el 18 al 31 de marzo; incumpliendo de esta manera lo establecido en el **Procedimiento para la ejecución del contrato, el cual establece en el punto 2**. Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y *notas de remisión*.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

	KuDE de Nota de remisión electrónica LADERO PARAGUAYO SA	RUC: 80018240-5 Timbrado N°: 16708518 Inicio de vigencia: 02-10-2023	
	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS CNEL. GAUDIOSO NUÑEZ FINCA N°15523 CAACUPE info@ladero.com.py - 021560873	Nota de remisión electrónica N°: 001-001-0050953	
CDC asociado:			
Tipo de documento asociado:			
Fecha emisión: 18-03-2025 06:42:00			
DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA			
Nombre o razón social: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA		RUC/documento de identidad: 80099717-3	
DATOS DEL TRASLADO			
Motivo de emisión: Traslado por ventas Responsable de la emisión: Emisor de la factura Fecha de inicio del traslado: 18-03-2025 Dirección Partida: CNEL. GAUDIOSO NUÑEZ FINCA N°15523 N° de casa de salida: 2511 Ciudad del Punto de Partida: CAACUPE Departamento del Punto de Partida: CORDILLERA Kilómetros estimados de recorrido: 21	Fecha estimada de fin del traslado: 31-03-2025 Dirección Entrega: ESC. BÁS. N°109 JUAN BAUTISTA AL BERDI N° de casa de la entrega: 2404 Ciudad del Punto de Entrega: EUSEBIO AYALA Departamento del Punto de Entrega: CORDILLERA		
DATOS DEL VEHÍCULO DEL TRANSPORTE			
Modo de transporte: Propio Responsable del costo del flete: Transporte propio Tipo de vehículo: Terrestre N° de identificación del vehículo: Datos adicionales del vehículo:	Modalidad del transporte: Terrestre Condición de negociación: Marca del vehículo: TOYOTA N° de matrícula del vehículo: HGL 995		
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO			
Naturaleza del transportista: Contribuyente Número de documento de identidad del chofer: 404223	Nombre o razón social del transportista: LADERO PARAGUAYO S.A. Nombre y apellido del chofer: DARIO ANDRES PATIÑO DELVALLE		
DATOS DE LA MERCADERÍA			
Cod. Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
ME00045	4150	ración	DESAYUNO

3.2 Incumplimiento a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024:

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa

Durante la verificación in situ, solicitamos a la Directora de la Institución Educativa que nos informe si el menú cíclico se encontraba visible. La misma manifestó que solo se encuentra visible en el área de la cocina.

Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en cuanto a la **Visibilidad del Menú**, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

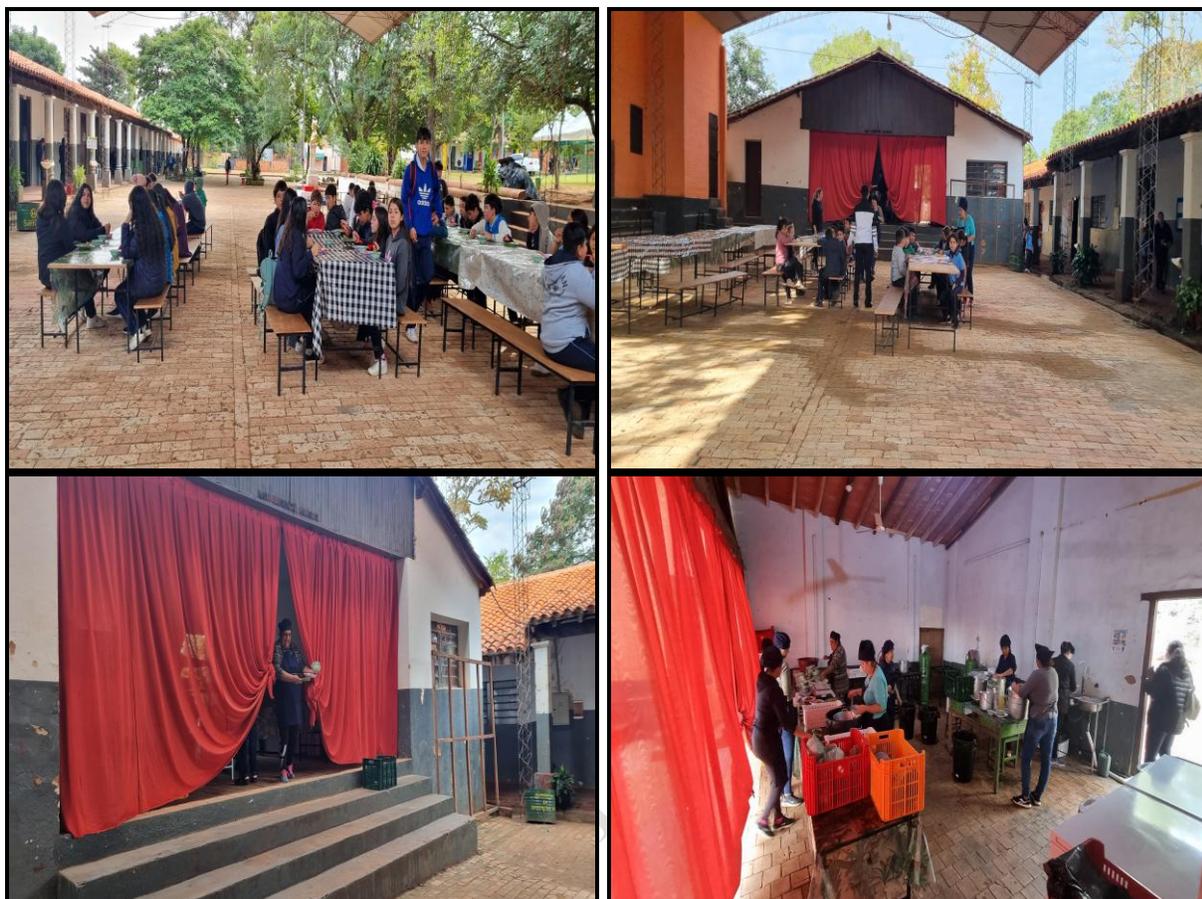
3.2.2 La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a cocina y comedor.

Visualizamos que, la Institución Educativa no cuenta con comedor, por lo que ubican mesas y bancos bajo el tinglado para almorzar. Asimismo, tampoco cuenta con una cocina, por lo que habilitaron el escenario de la institución para utilizarlo y preparar allí los alimentos.

Este hecho se torna inseguro, ya que el lugar destinado para la cocina no cuenta con puertas (solo telones) que puedan resguardar todos los equipamientos y utensilios proveídos por la empresa para la prestación del servicio, por lo que se corre el riesgo de que los mismos puedan ser hurtados. Así mismo es importante aclarar que la Institución Educativa no cuenta con murallas. A continuación, exponemos las siguientes imágenes:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



En ese sentido, la sección V Infraestructura y Equipamiento para alimentación Escolar del Anexo a la Resolución CONAE N° 53/2024, establece cuanto sigue:

La infraestructura en las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0 y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamiento y los utensilios culinarios necesarios.

3.2.3 Falta de Contenedor/base tipo palett.

De la verificación in situ realizada, constatamos que los insumos para el desayuno y merienda son colocados directamente sobre el piso, al respecto la Resolución CONAE N° 053/24 en su apartado *Condiciones para el almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso **b)** expresa: “*Los alimentos deben ser colocados sobre paletts, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso...*” A continuación, se expone la siguiente imagen:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2.4 La Institución Educativa no cuenta con servicio de Conectividad.

Durante la verificación In Situ, la Directora manifestó que la Institución Educativa no cuenta con el servicio de Conectividad, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 53/2024, apartado **Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura**, el cual menciona lo siguiente: *el MITIC deberá impulsar medidas para que Instituciones educativas sin cobertura de red o conectividad cuenten con dicho servicio.*

3.3 Incumplimiento a lo establecido en la Resolución MEC N° 0142/2025

3.3.1 La Recepción del día no pudo ser generado a través del RUE.

Debido a que el **administrador del contrato aún no realizó la confirmación de la orden**, la Directora manifiesta que no se pudo generar el Acta de Recepción que corresponde al día de la verificación a través del RUC. El reporte del mismo se ilustra a continuación:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3/6/25, 11:53 a.m.

Ministerio de Educación y Ciencias - Paraguay

Datos de la Recepción

Fecha de Recepción (*)

dd/mm/aaaa

Obtener Remisiones

Cantidad Entregada:

Es la cantidad de raciones entregada por el proveedor del servicio (empresa) y que entregará a la institución educativa.

Total de Raciones Recibidas:

Se consigna la cantidad de raciones del servicio de alimentación escolar que la empresa proveedora entrega en la institución educativa por día (plato servido en el almuerzo, vasos de leche en desayuno/merienda), conforme al menú cíclico definido. No es sinónimo de cantidad de raciones consumidas por los estudiantes.

Cantidad Solicitada:

Es la cantidad de raciones que el administrador del contrato (Gobernación o MDS) solicita a la empresa entregar, en la orden de servicio. Esta cantidad debería ser igual a las autorizaciones cargadas en el RUE por cada tipo de alimentación.

Observación:

Se consigna cualquier diferencia de raciones entre lo solicitado, entregado y lo recibido; así como cualquier irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiere.

No recepcionar:

Utilice este botón para descartar las raciones que no desea recepcionar.

Hora de Recepción:

Se consigna el horario en que se inicia la distribución del servicio de alimentación escolar a los estudiantes por parte de las empresas. Ejemplo: 7 horas desayuno, 11:00 horas almuerzo turno mañana, 15:00 horas merienda. Será el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes.

Solicitud de Almuerzo para ESCUELA BÁSICA N° 109 JUAN BAUTISTA ALBERDI. El administrador del contrato aún no realizó la confirmación de la orden.

Solicitud de Merienda para ESCUELA BÁSICA N° 109 JUAN BAUTISTA ALBERDI. El administrador del contrato aún no realizó la confirmación de la orden.

Solicitud de Desayuno para ESCUELA BÁSICA N° 109 JUAN BAUTISTA ALBERDI. El administrador del contrato aún no realizó la confirmación de la orden.

Como se puede observar, el reporte generado por el RUE cuenta con la siguiente aclaración: Solicitud de Almuerzo, Desayuno, Merienda: **“El administrador del contrato aun no realizó la confirmación de la Orden”**.

En ese sentido, la Resolución MEC N° 142/2025, en el apartado Anexo, punto 7 menciona: *El Director o Encargado de Despacho de la Institución Educativa deberá registrar de forma diaria, en el módulo “Recepciones de alimentaciones escolares del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme al Menú cíclico.*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi**, concluimos que:

Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

- Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC
- Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios.
 - a) Heladeras y/o congeladores (freezer)
 - b) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
- Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) Las Notas de Remisión son entregadas con notable retraso

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

- Incumplimientos a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024
 - El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa
 - La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a cocina y comedor.
 - Falta de Contenedor/base tipo palett.
 - La Institución Educativa no cuenta con servicio de Conectividad.
- Incumplimiento a lo establecido en la Resolución MEC N° 0142/2025
 - La Recepción del día no pudo ser generado a través del RUE

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".